



RESULTADO DE AUDIENCIA // DTE: LUISA ENID PRIETO QUINTERO DDO: COLFONDOS S.A. Y OTROS // RAD. 2024-00067 // CFPC // L

Desde Cristian Fabian Pulido Cruz <cpulido@gha.com.co>

Fecha Lun 7/07/2025 18:02

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (194 KB)

57ActaAudienciaArt80CPTSS.pdf;

Reciban un cordial y atento saludo.

Deseando éxitos en sus labores diarias, por medio del presente escrito me permito informar el resultado de la audiencia desarrollada el día de hoy 7 de julio de 2025, a las 8:00 am, dentro del proceso que se identifica a continuación:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 680013105003-2024-00067-00

DEMANDANTES: LUISA ENID PRIETO QUINTERO

DEMANDADO: COLFONDOS S.A. Y OTROS

CASE: 23619

Debo indicar que, llegada la fecha y hora de la diligencia se dió inicio a la audiencia contemplada en el artículo 80 del CPTSS, en la cual se desarrollaron las siguientes etapas:

1. INSTALACIÓN:

A la presente diligencia se hizo presente:

- Demandante Luisa Enid Prieto, acompañada jurídicamente por el Dr. Hernán Vargas.
- Dr. Felipe Rodríguez en calidad de apoderado de Mapfre Seguros de Vida.
- Dra. Lilian Patricia García, en calidad de apoderada con facultades de representación legal de Colfondos.
- Dr. Sebastián Vesga Mor, en calidad de apoderado con facultades de representación legal de Colpensiones.
- Dra. Laura Salome Sarmiento en calidad de apoderada especial de Seguros Bolívar.

2. INTERROGATORIOS:

- Se rinde el interrogatorio de la demandante, quien informa que:
 - No le brindaron información sobre las ventajas, desventajas de realizar el traslado de régimen
 - Colfondos le suministro un formulario de afiliación ya diligenciado y que además el mismo era requisito para ingresar a CAFAM.
 - Hace referencia a la tutela que tuvo que presentar a fin de ser afiliada a Colpensiones.
 - Nunca le informaron en que consiste el régimen de transición

- Así mismo se rinde el interrogatorio de la representante de Colfondos quien informa:
 - No tiene conocimiento de los por menores respecto al tramite de afiliación de la demandante.

3. Se rinden alegatos de conclusión en el siguiente orden:

- I. Apoderada de la demandante
- II. Apoderado de Colpensiones
- III. Apoderada de Colfondos
- IV. Apoderado de Allianz
- V. Apoderada de Seguros Bolívar
- VI. Apoderado de Mapfre

4. SENTENCIA:

1. Declarar la ineficacia del traslado de la demandante
2. Declarar la ineficacia de la afiliación o traslado de la demandante efectuada el 4 de julio de 1997
3. Condenar a Colfondos a devolver a Colpensiones todos los valores recibidos por concepto de cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales, rendimientos, frutos e intereses, sin descontar cuota de admiración del aporte, prima de seguro previsional, con cargo a sus propios recursos, de los cuales deberá hacer un reporte detallado de cada uno.
4. Declarar que la demandante tiene derecho a su pensión de vejez al ser beneficiaria del régimen de transición por una primera mesada 3.655.481 a partir del 1 de febrero del 2013.
5. Declarar probada parcialmente la excepción de prescripción propuesta por los demandados Colfondos y Colpensiones de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.
6. Condenar a Colpensiones a pagar a la demandante la suma de \$172.872.383 por concepto de retroactivo de la diferencia de las mesadas pensionales, del periodo comprendido entre el 13 de abril de 2015 al 30 de junio de 2025, sin perjuicio de las diferencias que se puedan seguir presentado.
7. Condenar a Colpensiones a pagar a la demandante la suma de: \$394.390.507 por concepto de intereses moratorios, desde el 13 agosto de 2018.
8. Absolver a las llamadas en garantía.
9. Condenar a en costas a Colfondos y a Colpensiones.
10. Se fijan como agencias en derecho en favor de la demandante y a cargo de Colpensiones y Colfondos en la \$17. 017.877
11. Condenar en costas a Colfondos en favor de las llamadas en garantía, por valor 1 SMMV
12. La decisión será objeto de grado de consulta en el evento de que no sea recurrida.

5. RECURSOS

- Apoderado de Colpensiones: Presenta recurso de apelación.
- Apoderado de Colfondos: Presenta recurso de apelación, en contra de los numerales 1,2,3,10,11 de la sentencia.

El despacho concede los recursos antes descritos en efecto suspensivo y ordena enviar el expediente al superior.

Adjunto acta de audiencia.

Adjunto enlace del expedinete: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j03lcbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ev1cOKE6eT1Km9yTeNCU-3cB0Nx9KJ-5elpkFajZ5pm_Xw

Adicionalmente, solicito muy amablemente cargar dicho reporte a la base de datos.

Sin otro en particular, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Cristian Fabian Pulido Cruz
Abogado Junior
TEL: 314 313 0165

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



GHA gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments